 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GIRÓN - PEREZUELA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>


**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS INMUEBLES, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE MALPASO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, Ley 388 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, adoptó el componente físico territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga, estableciendo en su artículo 23, los criterios para asegurar la movilidad metropolitana, señalando como uno de ellos la Transversal de Malpaso, vía localizada dentro de la jurisdicción de los Municipio de Girón y Bucaramanga.
2. Que el Proyecto Transversal de Malpaso, consta de dos (2) sectores fácilmente identificables: El Sector I, de aproximadamente 890 mts de longitud, a desarrollar como una ampliación vial en zona urbana consolidada entre los barrios Malpaso y El Provenir, zona limítrofe de los municipios de Bucaramanga y Girón, y el Sector II, con una longitud aproximada de 3.450 mts, en zona suburbana sin desarrollos, como una prolongación de la vía existente en el sector I, desde el barrio El Provenir hasta conectar con el Anillo Vial en el valle del Río Frio.
3. Que ambos sectores de la Transversal de Malpaso, cuentan con Estudios y Diseños preliminares realizados por ésta entidad en los años 1999 y 2002, respectivamente, los cuales incluyen estudios de afectación predial.
4. Que la Gobernación de Santander y el Municipio de Girón, han mostrado interés en la ejecución del Sector II del proyecto vial, que da continuidad a la Calle 105, vía existente en el sector I, mediante la financiación con recursos provenientes de Regalías para las vigencias de los años 2017 y 2018.
5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga considera conveniente, necesario y oportuno declarar motivo de interés y de Utilidad Pública los predios afectados por el trazado del proyecto Transversal de Malpaso sector II, con el fin de limitar las actuaciones que sobre ellos se puedan realizar e iniciar las negociaciones de franjas de afectación predial necesarias para su construcción.
6. Que dicho corredor se proyecta como alternativa fundamental de conexión entre los Municipios de Bucaramanga y Girón, aliviando el tráfico pesado, proveniente del sector industrial de la ladrilleras y que utilizan actualmente las vías locales de los barrios circundantes, como Porvenir, Malpaso y Provenza.
7. Que el numeral 1, del Literal c, del Artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana declarar de utilidad pública o de interés social, aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
8. Que concordante con lo anterior, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, permite con ocasión de la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial, declarar de utilidad pública o interés social los inmuebles requeridos para tal fin.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENTINO - GIRÓN - PIEDRIZCO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

9. Que conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 65º de la ley 388 de 1997, la declaratoria de utilidad pública tiene condición de urgencia, por el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio.
10. Que la Subdirección Administrativa y Financiera mediante certificación de fecha 16 de Diciembre de 2016, manifiesto que dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2016, en el Rubro Presupuestal 0.5.35.01.05 Estudios, Diseños y Proyectos Plan Vial Metropolitano, se cuenta con \$698.000.000,00 pesos M/cte., recursos disponibles para realizar la gestión predial del Proyecto Transversal de Malpaso.
11. Que de acuerdo con los Estudios y Diseños realizados por el Área Metropolitana de Bucaramanga, los predios requeridos para la construcción de la Transversal de Malpaso Sector II, se identifican de la siguiente manera y se esquematizan en el Anexo No 1, del presente acto, el cual hace parte integral del mismo:


PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA
010407510023000	300-188466
000000020031000	300-19370
000000020030000	300-76300
000000020122000	300-388717
000000020027000	300-148463
000000020029000	300-3894
000000020028000	300-619
000000022054000	300-304729
000000020449000	300-371625
000000020449000	300-371626
000000020082000	300-373770
000000020495000	300-201319

12. Que no existiendo impedimento legal,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Utilidad Pública los siguientes inmuebles, ubicados en los Municipios de Bucaramanga y Girón y que se esquematizan en el Anexo No 1, del presente acuerdo, el cual hace parte integral del mismo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, los cuales serán utilizados para la construcción de la Transversal de Malpaso, tramo prioritario o Sector II.

PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA
010407510023000	300-188466
000000020031000	300-19370
000000020030000	300-76300
000000020122000	300-388717
000000020027000	300-148463
000000020029000	300-3894
000000020028000	300-619
000000022054000	300-304729
000000020449000	300-371625
000000020449000	300-371626
000000020082000	300-373770
000000020495000	300-201319

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREBAJUNGA - OYÓN - FOCOCUEVA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la condición de urgencia para efectos de la expropiación por vía administrativa de los predios señalados en el artículo primero, teniendo en cuenta lo enunciado por el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR** la afectación de los inmuebles aquí relacionados, debiendo el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el presente Acuerdo Metropolitano, para su respectiva inscripción en el folio de matrícula correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. FACULTAR** al Representante Legal del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y decretar expropiación vía administrativa de los bienes y derechos que sean necesarios, si a ello hubiere lugar, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo, en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

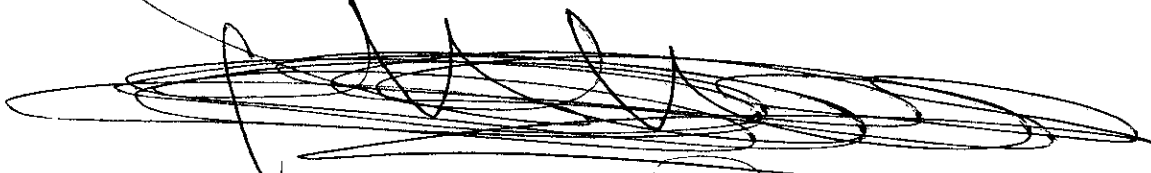
**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

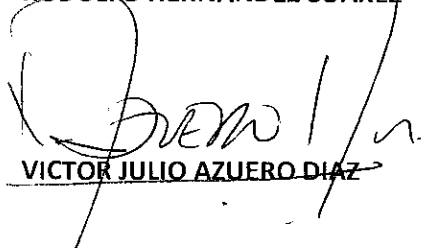
Dado en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016.

  
 Presidente de la Junta, **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**


Secretario de la Junta,   
**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 20 de diciembre de 2016, la cual consta en Acta No. 011 de 2016. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

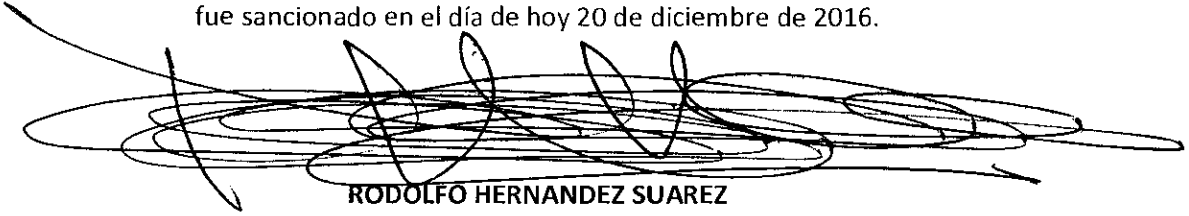
  
 Presidente de la Junta, **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

Secretario de la Junta,   
**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2016 "Por medio del cual se declaran de utilidad pública unos inmuebles, requeridos para la construcción del proyecto Transversal de Malpaso y se dictan

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - TUCHENBUNGA - QUÍBO - PIEDICIVERA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

otras disposiciones”, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 20 de diciembre de 2016, fue sancionado en el día de hoy 20 de diciembre de 2016.



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Presidente Junta Metropolitana

Proyecto:

Cindy Katherine Castañeda

Abogada Asesora Externa

Revisó Aspectos Técnicos:

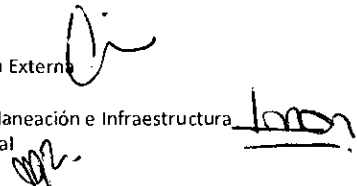
Javier Mantilla Gaitán

Subdirector de Planeación e Infraestructura

Revisó Aspectos Jurídicos:

Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 01422835

D-235		COD. MUN.		NOMBRE DEL MUNICIPIO		RECIBO DE:			DIA	MES	AÑO
ENTIDAD RECAUDADORA		VALOR EN LETRAS		TIPO DE RECAUDO		NIT - C.C.					
<b>CONCEPTO</b>		<b>DETALLE</b>					<b>VALOR</b>				
FORMA DE PAGO		No. DE CHEQUE		No. DE CUENTA CORRIENTE		BANCO		VALOR A PAGAR			
OBSERVACIONES:								FUNCIONARIO RECAUDADOR			

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO